ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	PC-MB-MC-038-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO DE VIVERES Y ENSERES PARA LA ATENCIÓN A LOS RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL Y DE JUSTICIA SOLIDARIA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.794.412-6
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR BARRETO GAMBA
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.049.631.348 de Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (18.631.104,91) M/CTE.
FECHA:	NOVIEMBRE 13 DE 2026
SUPERVISOR:	DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO SECRETARIA DE GOBIERNO

SEBASTIAN JUEZ ARIAS mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE VIVERES Y ENSERES PARA LA ATENCIÓN A LOSRESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. PC-MB-MC-038-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL Y DE JUSTICIA SOLIDARIA
Identificación	NIT. 901.794.412-6
Representante Legal	JULIO CESAR BARRETO GAMBA
Identificación	CC. 1.049.631.348 de Tunja
Dirección	Calle 2 No. 6 – 117 – Berbeo
Teléfono	3114406918
E-Mail	Julio.barreto2202@hotmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **SUMINISTRO DE VIVERES Y ENSERES PARA LA ATENCIÓN A LOSRESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACEITE GARRAFA X 5 LITROS	GARRAFA	1	$ 72.404
2	AROMATICAS SABORES SURTIDOS X 20 UND	CAJA	1	$ 8.977
3	ARROZ X 500 GR	LIBRA	1	$ 3.190
4	ARVEJA X 500 GR	LIBRA	1	$ 3.625
5	ATUN EN AGUA X 160 GR	LATA	1	$ 12.470
6	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	LIBRA	1	$ 6.615
7	AVENA MOLIDA X 500 GR	LIBRA	1	$ 7.088
8	AZUCAR X 500 GR	LIBRA	1	$ 3.308
9	BICARBONATO X 500 GR	LIBRA	1	$ 5.855
10	BOCADILLO LONGA 300 GR	UNIDAD	1	$ 6.245
11	LECHE ENTERA X 1.000 ML	BOLSA	1	$ 9.860
12	CAFÉ GRANULADO X 400 GR	PAQUETE	1	$ 49.928
13	CAFÉ INSTANTANEO X 150 GR	FRASCO	1	$ 45.518
14	CANELA EN ASTILLA X 20 GR	PAQUETE	1	$ 6.090
15	COLOR X 55 GR	CAJA	1	$ 2.537
16	CUCHUCO DE SEVADA X 500 GR	LIBRA	1	$ 4.725
17	CUCHUCO DE MAIZ X 500 GR	LIBRA	1	$ 4.095
18	CUCHUCO DE TRIGO X 500 GR	LIBRA	1	$ 3.780
19	FRIJOL X 500 GR	LIBRA	1	$ 6.815
20	GALLETA CON CREMA X 18 UND	PAQUETE	1	$ 21.858
21	GALLETA INTEGRAL X 6 UND	PAQUETE	1	$ 16.393
22	GALLETA SALADA X 6 UND	PAQUETE	1	$ 14.442
23	GALLETA DE LECHE X 18 UND	PAQUETE	1	$ 11.319
24	GALLETA DUCALES X 6 TACOS	PAQUETE	1	$ 23.810

25	GARBANZO X 500 GR	LIBRA	1	$	4.060
26	GELATINA SABORES SURTIDOS X 30 GR	CAJA	1	$	3.708
27	GELATINA SIN SABORES X 30 GR	CAJA	1	$	6.050
28	HARINA DE MAIZ X 500 GR	LIBRA	1	$	2.465
29	HARINA DE MAIZ PINTO X 500 GR	LIBRA	1	$	3.770
30	HARINA DE TRIGO X 500 GR	LIBRA	1	$	2.175
31	HARINA DE PAN X 1.000 GR	KILO	1	$	5.945
32	HUEVOS X 30 UND	CUBETA	1	$	21.750
33	LENTEJA X 500 GR	LIBRA	1	$	3.480
34	MAICENA X 380 GR	CAJA	1	$	21.315
35	MANTEQUILLA X 500 GR	LIBRA	1	$	19.126
36	MAYONESA X 380 GR	SOBRE	1	$	24.395
37	PAN INTEGRAL TAJADO X 500 GR	PAQUETE	1	$	7.250
38	PAN TAJADO X 500 GR	PAQUETE	1	$	7.250
39	PANELA X 450 GR	UNIDAD	1	$	3.335
40	PASTA DE SECO X 1.000 GR	KILO	1	$	10.710
41	PASTA SOPA X 500 GR	LIBRA	1	$	7.875
42	PONQUE X 6 UND	PAQUETE	1	$	12.035
43	SAL X 1.000 GR	KILO	1	$	4.060
44	SARDINAS X 425 GR	LATA	1	$	13.775
45	TOSTADAS INTEGRALES X 280 GR	PAQUETE	1	$	12.905
46	AGUACATE PIEL VERDE	UNIDAD	1	$	4.350
47	AHUYAMIN	KILO	1	$	4.350
48	AJOS DE CABEZA	LIBRA	1	$	7.250
49	APIO X 500 GR	LIBRA	1	$	5.800
50	ARVEJA VERDE X 500 GR	LIBRA	1	$	5.800
51	BANANO X 12 UND	DOCENA	1	$	5.800
52	BERENJENA	UNIDAD	1	$	4.350
53	BROCOLI	UNIDAD	1	$	8.700
54	CEBOLLA CABEZONA X 500 GR	LIBRA	1	$	2.900
55	CEBOLLA JUNCA	LIBRA	1	$	5.800
56	CILANTRO X 500 GR	LIBRA	1	$	11.600
57	BANDEJA DE UVAS	LIBRA	1	$	11.600

58	MARACUYA POR (500 GRS)	LIBRA	1	$	5.800
59	FRESAS X 500 GRS	LIBRA	1	$	11.600
60	GUAYAVAS X 500 GR	LIBRA	1	$	2.900
61	LULO X 50O GR	LIBRA	1	$	5.075
62	LIMON X 500 GR	LIBRA	1	$	5.800
63	REPOLLO X 500 GR	LIBRA	1	$	5.800
64	FRUTA DE COSECHA X 500 GR	LIBRA	1	$	5.800
65	HABICHUELA X 500 GR	LIBRA	1	$	4.350
66	LECHUGA	LIBRA	1	$	5.800
67	MANGO TOMY	UNIDAD	1	$	7.250
68	MELON	UNIDAD	1	$	8.700
69	MORA X 500 GR	LIBRA	1	$	5.800
70	PAPA AMARILLA CRIOLLA X 500 GR	LIBRA	1	$	4.350
71	PAPA PASTUSA	ARROBA	1	$	40.600
72	PAPAYA	UNIDAD	1	$	14.500
73	PEPINO COHOMBRO	UNIDAD	1	$	2.175
74	PIÑA	UNIDAD	1	$	10.150
75	PLATANO HARTON	UNIDAD	1	$	2.900
76	SANDIA	KILO	1	$	6.525
77	TOMATE DE GUISO	LIBRA	1	$	290
78	YUCA X 500 GR	LIBRA	1	$	4.350
79	ZANAHORIA X 500 GR	LIBRA	1	$	2.175
80	ALAS DE POLLO X 20 UND	BOLSA	1	$	43.500
81	PIERNAS SOLA DE POLLO X 20 UND	BOLSA	1	$	75.400
82	PECHUGA DE POLLO X 2 UND	BANDEJA	1	$	26.100
83	CARNE MOLIDA DE RES	LIBRA	1	$	16.675
84	CARNE PULPA DE RES	LIBRA	1	$	20.300
85	CARNE COSTILLA DE RES	LIBRA	1	$	15.950
86	PESCADO BAGRE X 500 GR	LIBRA	1	$	11.600
87	BLOQUE DE QUESO X 5 LIBRAS	UNIDAD	1	$	95.700
88	BLOQUE DE QUESO TAJADO X 5 LIBRAS	UNIDAD	1	$	95.700
89	YOGURT X 1.000 ML	LITRO	1	$	11.310
90	KUMIS X 1.000 ML	LITRO	1	$	14.500

91	AMBIENTADOR X 3.000 ML	FRASCO	1	$	57.377
92	BOLSA DE BASURA ROJA X 6 UND	PAQUETE	1	$	4.489
93	BOLSA DE BASURA VERDE X 6 UND	PAQUETE	1	$	4.489
94	BOLSA DE BASURA NEGRA X 6 UND	PAQUETE	1	$	4.489
95	CERA EMULSIONADA X 1.000 ML	LITRO	1	$	7.806
96	CILINDRO DE GAS X 100 LIBRAS	UNIDAD	1	$	362.500
97	CLOROX X 2.000 ML	FRASCO	1	$	7.611
98	DESENGRASANTE 500 ML	FRASCO	1	$	6.831
99	DETERGENTE EN POLVO X 3 KILOS	PAQUETE	1	$	48.985
100	ESCOBA DURA	UNIDAD	1	$	15.222
101	ESPONJILLA BOMBRIL X 6 UND	PAQUETE	1	$	3.708
102	ESPONJA MULTIUSOS	PAQUETE	2	$	5.855
103	ESPONJILLA ESPIRAL	PAQUETE	2	$	3.513
104	FOSFOROS X 2 UND	CAJA	1	$	3.625
105	GUANTES DE CAUCHO TALLA 7	PAR	1	$	15.222
106	GUANTES DE CAUCHO TALLA 8	PAR	1	$	15.222
107	INSECTICIDA PARA MOSCOS Y SANCUDOS X 250 ML	UNIDAD	1	$	26.542
108	JABON ANTIBACTERIAL X 1.000 ML	UNIDAD	1	$	15.808
109	JABON DE BAÑO X 4 UND	UNIDAD	1	$	23.419
110	JABON BARRA TIPO REY	UNIDAD	1	$	4.879
111	LAVALOSA LIQUIDO 750 ML	FRASCO	1	$	21.468
112	PILAS AA X 2 UND	UNIDAD	1	$	3.903
113	PILAS AAA X 2 UND	UNIDAD	1	$	3.903
114	SHAMPOO X 1.000 ML	LITRO	1	$	54.645
115	SUAVISANTE FLORAL X 3 LITROS	FRASCO	1	$	35.700
116	TOALLAS DESECHABLES TRIPLE HOJA X 80 M	PAQUETE	1	$	18.931
117	TOALLAS REUTALIZABLES PARA COCINA X 50 UND	PAQUETE	1	$	16.003
118	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	1	$	4.879
119	CREMA DE DIENTES X 100 ML	UNIDAD	1	$	11.124
120	TRAPERO TIPO MECHA	UNIDAD	1	$	17.564
121	VARSOL	LITRO	1	$	16.393
122	VINAGRE X 3.000 ML	FRASCO	1	$	7.806

123	ALCOHOL X 500 ML	FRASCO	1	$	14.210
124	BAJA LENGUAS X 20 UND	PAQUETE	1	$	2.900
125	ESPARADRAPO ROLLO X 10 M	UNIDAD	1	$	40.165
126	FIXOMULL X 10 M	UNIDAD	1	$	24.215
127	GASA 1 YARDA	UNIDAD	1	$	8.265
128	GUANTES DE NITRILO AZULES X 100 UND	CAJA	1	$	48.140
129	SOLUCION SALINA X 500 GR	UNIDAD	1	$	5.800
130	TAPABOCAS X 50 UND	CAJA	1	$	14.500
131	COORDINADOR CENTRO DE PROTECCIÓN	MES	1	$	3.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados ene l artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del Municipio de BERBEO Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones del supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada
2. Cumplir con el Servicio en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
4. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato

5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
6. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
9. En general cada una de las actividades que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Vela por el estricto cumplimiento del objeto del contrato o plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 18.631.104,91) M/CTE.** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor contratado mediante actas parciales hasta un 90% del valor del contrato, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, donde se evidencien los avances de obra, dejando para el acta de liquidación al menos el 10% del valor total del contrato, previa entrega del informe final y demás documentos requeridos por el supervisor; o quien haga sus veces, para la liquidación del contrato, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción cada una de las actividades contratadas .Para el pago de la cuenta, deberá allegar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, así como los pagos al sistema de seguridad social. DEL DERECHO DE TURNO.

El Municipio de Berbeo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de BERBEO BOYACÁ, según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato.

El término de duración del contrato será de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y /o comunicación de aceptación en la página.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 569 de 15/10/2026.

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
13001	2320202009-29-123119-16-4104008-93221-2024150900025		1.2.3.1.19	13.620,00
	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en los centros de protección - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Servicios de atención residencial para personas mayores			
13003	2320202009-31-133320-16-4104008-93221-2024150900025		1.3.3.3.20	19.440,00
	Atención integral durante el día a los adultos mayores - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Servicios de atención residencial para personas mayores			
13004	2320202009-32-123119-16-4104008-93221-2024150900025		1.2.3.1.19	300.390,00
	Atención integral durante el día a los adultos mayores - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Servicios de atención residencial para personas mayores			
13298	2320202009-87-1331107-16-4104008-93221		1.3.3.11.07	3.768.092,02
	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en los centros de protección - Ancianato -30% Estamp Dpto - FTE: R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Servicios de atención residencial para personas mayores			
13301	2320202009-90-1331107-16-4104008-93221		1.3.3.11.07	14.529.562,89
	Atención integral al adulto mayor durante el día en los centros de vida 70% - Estamp Dpto - FTE: R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Servicios de atención residencial para personas mayores			

TOTAL : DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (18.631.104,91)

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no

se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Berbeo Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x mil

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Y demás impuestos y retenciones de orden nacional, departamental y municipal

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO:** **(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL